

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS

ANEXO 1

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE VITERBO

ACUERDO No. 019  
DE: 25 NOVIEMBRE DE 2008

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACION AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA SANEAMIENTO - PDA - EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Viterbo en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el Artículo 313 numerales 1-2-3-4 de la Constitución Política, el Artículo 32 numeral 3 y parágrafo 2º de la Ley 136/94, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA ha sido considerado de importancia estratégica para el Municipio por parte del Consejo de Gobierno.

Que se trata de un proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010 que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del Municipio.

Que la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo prevé en su artículo 91 que los recursos de apoyo de la Nación al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico.

Que el Conpes 3463 del 12 de Marzo de 2007 recomienda los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE VITERBO

Que con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento del *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA* en el Departamento, de conformidad con las líneas estratégicas y los objetivos del PDA, se hace necesario implementar un esquema de organización, gestión y administración a través de un órgano del orden departamental o regional.

Que en aplicación de los criterios contemplados en el artículo 93 de la Ley 1151 de 2007, la suma de \$1.000.000.000.000 para agua potable y saneamiento básico a que se refiere el artículo 94 de la ley 1151 de 2007, se distribuirán por el Gobierno Nacional a los Departamentos en cupos indicativos, para lo cual el Departamento de Caldas, concurrirá a estos.

Que el mismo artículo 93 de la Ley 1151 de 2007, condicionada el apoyo económico al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías si las tuviere, así como a la asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo y a la ejecución de dichos recursos en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el artículo 6 de la Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007 establece la Distribución territorial de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico; que el Artículo 8 de la misma Ley establece los criterios de distribución de los recursos para los departamentos.

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultase al señor Alcalde Municipal para vincularse al "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas - PDA", de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Facultase al señor Alcalde de Viterbo para reestructurar y reorganizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la jurisdicción del municipio, para lo cual podrá realizar todas las acciones, contrataciones y convenios que sean necesarios y participar en el esquema institucional que se defina en el desarrollo del PDA.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE VITERBO

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al señor Alcalde Municipal de Viterbo para, realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuétales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuétales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.

ARTÍCULO CUARTO.- Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal de Viterbo para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTICULO QUINTO: El Alcalde Municipal enviará copias de los contratos y convenio al Honorable Concejo Municipal en forma oportuna.

ARTÍCULO SEXTO.- Las autorizaciones contenidas en este acuerdo se otorgan por el término de tres (3) años y rige a partir de su sanción y publicación.

  
LUIS BERNARDO ECHEVERRY M  
Presidente H.C.M

  
FRANCY YULIETH PARRA C  
Secretaria H.C.M



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS

MUNICIPIO DE VITERBO  
NIT. 800090833-5

ALCALDIA MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS, Noviembre 22 de el año dos mil ocho (2008).

A despacho se encuentra el Acuerdo No. 019 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA SANEAMIENTO - PDA - EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"


EL ALCALDE MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS, encuentra ajustado a las normas legales y constitucionales el presente Acuerdo, en consecuencia queda:

**SANCIONADO:**

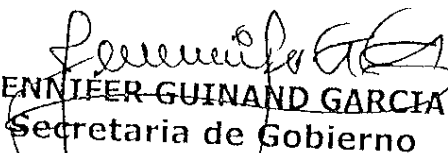
Hoy Veintidós (22) de Noviembre del año dos mil ocho (2008).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Envíese (3) tres copias a la Gobernación de Caldas para su respectivo estudio y revisión.

  
**CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES**  
Alcalde Municipal.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS, hace constar que el presente Acuerdo fue publicado **hoy 22 de Noviembre del año dos mil ocho (2008).**

  
**JENNIFER GUINAND GARCIA**  
Secretaria de Gobierno

Elaboró:  
Luisa C.

Proyector:  
C.A.R.G.

Revisó:  
C.A.R.G.

Firma  
C.A.R.G.

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"  
"Viterbo 100 Años 1911-2011"  
Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090  
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CALDAS

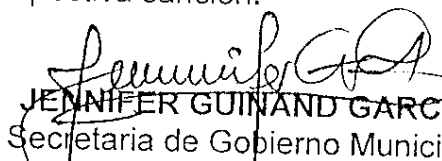
MUNICIPIO DE VITERBO

Nit 800090833-5

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS

HACE CONSTAR

Que el día de hoy 22 de Noviembre del 2008, recibí procedente del Honorable Concejo Municipal de la localidad, el Acuerdo Municipal No. 019, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACION AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA SANEAMIENTO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" En la fecha pasa al despacho del Señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.

  
JENNIFER GUINAND GARCÍA  
Secretaria de Gobierno Municipal

EL ALCALDE POPULAR DE VITERBO CALDAS

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, procede a sancionar el Acuerdo Municipal No. 019 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACION AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA SANEAMIENTO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Viterbo Caldas a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2008.

  
CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES  
ALCALDE

Elaboro Deysi Gil

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"  
"Viterbo 100 Años 1911-2011"  
Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090  
almuvical@hotmail.com - [www.viterbo-caldas.gov.co](http://www.viterbo-caldas.gov.co)

5

